

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintidós de septiembre de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión extraordinaria urgente**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Diaz Baz
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado

D. José Miguel Martín Criado, D. Rubén Martínez Martín, y D. José Alberto Cantalejo Manzanares se encuentran excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las catorce horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de la urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Se aprueba, por unanimidad, la declaración de urgencia de la convocatoria. Por lo tanto, queda aprobado este punto del orden del día.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la adjudicación del Expte PA 81/2023 CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION Y EXPLOTACIÓN DEL “PARQUE MÁGICAS NAVIDADES” DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 81/2023, iniciado para la contratación de la “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION Y EXPLOTACIÓN DEL “PARQUE MÁGICAS NAVIDADES” DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 18 de septiembre de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN FINAL
PRODUCTORES DE SONRISAS S.L.	37,80 Puntos	47,18 Puntos	84,98 Puntos
UTE POLARIS	29,15 Puntos	52,00 Puntos	81.15 Puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 81/2023 CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION Y EXPLOTACIÓN DEL “PARQUE MÁGICAS NAVIDADES” DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil PRODUCTORES DE SONRISAS S.L., con CIF: B85536308, por un canon anual de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 euros).

TERCERO.- El adjudicatario se compromete a realizar lo siguiente:

- Precio experiencia: precio máximo de 8 euros y precio mínimo de 5 euros.
- Precio entradas: se resta un euro lineal en el precio de las entradas de todos los días.

CUARTO.- El plazo de ejecución de este contrato comprenderá diez campañas de navidad completas desde la navidad 2023, hasta la navidad 2032.

La adjudicación podrá verse prorrogada diez (10) años, en dos periodos de cinco (5) años más, siempre de forma expresa y mutuo acuerdo.

Para la primera campaña se estiman como fechas de desarrollo del Parque las siguientes, teniendo en cuenta que los trabajos de gestión del contrato se inician en la fecha de adjudicación de este:

- Inicio de montajes: 9 de octubre de 2023.



- Apertura al público: 17 de noviembre de 2023.
- Finalización de la actividad: 6 / 7 de enero de 2024.
- Finalización de los desmontajes: 28 de enero de 2024.

Las fechas de celebración concretas serán establecidas por la Comisión de Gestión del Parque, con el tiempo suficiente para la correcta organización del adjudicatario, así como los posibles días de cierre y horarios de apertura.

QUINTO.- Aprobar el canon de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil PRODUCTORES DE SONRISAS S.L., son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, frente a las demás licitadoras y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo, una vez transcurrido el plazo de interposición de recurso especial en materia de contratación.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Salud Laboral

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 22 de septiembre de 2023. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las once horas y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

